

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 098- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Al Concejo Municipal le corresponde: .../...; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Al Concejo Municipal le corresponde: .../...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza de Conformación y Funcionamiento del Concejo Cantonal de Planificación, señala lo siguiente; "**Art. 6.-** De los miembros. – De acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y en el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y demás normas pertinentes, el Consejo Cantonal de Planificación estará conformado por: (...) e) Un representante del legislativo cantonal".

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del trece de agosto del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Designación del o la representante del legislativo local, para integrar el Consejo de Planificación Cantonal, de conformidad a la Ordenanza de Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación.-

Que, luego del análisis y debate por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Nueva Loja, 13 de agosto de 2021

Sra. Carmen Rumipamba Yánez

SECRETARIA GENERAL (E)